



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2542** de 2015

26 AGO 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH: Reconocimiento a la investigación en antropología, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2015**”;

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio Interadministrativo N° 0677 de 2011, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos entre el Ministerio y el ICANH para la creación y el otorgamiento de un premio denominado "Premio Nacional a la Investigación en Antropología, Arqueología e Historia ICANH -Mincultura”*;

Que la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 677 de 2011 establece como una de las obligaciones del ICANH: *“c) Designar al jurado competente para otorgar el premio en la respectiva área y asumir los gastos de bonificación y logística”*;

Que los jurados nombrados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a la siguiente propuesta:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3300	Persona Natural	Carlos Julio González Colonia	C.C. 75.065.243	Brujería, minería tradicional y capitalismo transnacional en los Andes	\$30.000.000 y la publicación de la investigación	22615 del 09 de enero de 2015

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a la investigación en antropología”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015;

↴

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH: Reconocimiento a la investigación en antropología, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimiento a la investigación en antropología”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimiento a la investigación en antropología”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relacionan a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3300	Persona Natural	Carlos Julio González Colonia	C.C. 75.065.243	Brujería, minería tradicional y capitalismo transnacional en los Andes	\$30.000.000 y la publicación de la investigación	22615 del 09 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a la investigación en antropología”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a la investigación en antropología”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo en un solo pago.
- La publicación de los resultados de investigación en el fondo editorial del ICANH, según lo establece la ley de derechos de autor. Al ganador se le entregará el 10% del tiraje, con el compromiso de que este no sea comercializado, dado que la exclusividad de la venta y distribución de los libros la tiene el ICANH.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a la investigación en antropología”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH: Reconocimiento a la investigación en antropología, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.


ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 AGO 2015**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACION EN ANTROPOLOGÍA

Reunidos el día dieciocho (18) de Agosto de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes en la convocatoria: *Reconocimiento a la investigación en antropología*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el reconocimiento al siguiente proyecto:

GANADOR 1:

Rad. No.: 3300

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Brujería, Minería Tradicional y Capitalismo Transnacional en los Andes.

Nombre del Participante: Carlos Julio Gonzalez Colonia

Número de C.C: 75065243


Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: (Anexos).

Asimismo el jurado declara que no se reconocerán suplentes, en virtud de deficiencias en los textos que impiden su publicación como obras ganadoras del *Reconocimiento Nacional en Antropología*.

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:

El jurado quisiera realizar las siguientes recomendaciones y sugerencias para el ganador

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

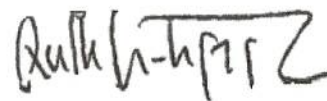
de la Convocatoria, con el ánimo de incentivar la publicación del documento:

1. Se requieren ajustes en la estructura del documento, toda vez que el detalle etnográfico de los capítulos uno y dos se encuentra desligado del tercer capítulo, con el ánimo de darle un sentido sintético a la obra.
2. Se requiere una actualización bibliográfica en las discusiones teóricas alusivas al problema de la minería y de la brujería, tanto en la región andina como en Colombia.
3. Se requiere mayor claridad en el aparte introductorio, acerca del eje metodológico de la obra y de las preguntas orientadoras de la investigación.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2015, los suscritos miembros del jurado.


Carlos Guillermo Páramo Bonilla

C.C. 79569751 de Bogotá



Ruth Gutierrez

C.C.: 52077424 de Bogotá



MINCULTURA

ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 3 de 3

Código: F-GPE-005
Versión: 2
Fecha: 06-ago-2014

Carlos Duarte

C.C. 79672788 de Bogotá